

	 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO</b> <b>GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE</b> <b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>Te llevo en mí</b> <b>Putumayo</b> 
---	--	--

434- 26 SEP 2011

<b>CONTRATANTE</b>	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ✓
<b>CONTRATISTA</b>	CORPORACIÓN CASA AMAZONIA ✓
<b>NIT. No.</b>	900018453-7 ✓
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) ✓
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	DIEZ (10) MESES ✓

Entre los suscritos a saber: **MANUEL JAÍR ZÚÑIGA BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.547.030 de Popayán, actuando como Secretario de Salud Departamental nombrado mediante Decreto No. 0249 del 06 de octubre de 2010 y Acta de Posesión No. 749 del día 07 de octubre del 2010, facultado para contratar mediante Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Decreto No. 0207 del 17 de Agosto de 2011 "Por medio del cual se delega la ordenación del gasto en materia de contratación estatal a la Secretaría de Salud Departamental", quien a través del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **SANDRA INES VARGAS MAHECHA**, también mayor de edad identificada (a) con la cédula de ciudadanía número No. 51.629.663 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN CASA AMAZONIA**, identificada con Nit. No. 900018453-7 y que en lo sucesivo se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** El Ministerio de la Protección Social mediante Oficio No. 13340 -6321 del 12 de enero de 2011 allegado a la Secretaría de Salud del Putumayo por el Director General de Salud Pública del Ministerio, informa la asignación de recursos en cuantía de \$100.000.000 con destinación exclusiva para el desarrollo del Proyecto **IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON ÉNFASIS EN EL EJE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, estableciendo que la entidad ejecutora para tal fin es la **CORPORACIÓN CASA AMAZONIA** con Nit. No. 900018453-7, entidad privada sin ánimo de lucro con experiencia para el desarrollo del proyecto de **IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON ÉNFASIS EN EL EJE INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**, recursos que fueron adicionados por el Departamento del Putumayo mediante Decreto No. 045 del 24 de febrero de 2011. **2da.** La Gobernación del Putumayo - Secretaría de Salud Departamental según estudio previo presentado por la Profesional Especializada Área Grupo de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que realice el objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **3ra.** La Gobernación del Putumayo - Secretaría de Salud Departamental atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 invitó a presentar propuesta a la **CORPORACIÓN CASA AMAZONIA**. **4ta.** Que la propuesta del proponente

734-26 SEP 2011

invitado, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Secretario de Salud Departamental (e) del Putumayo resolvió suscribir el contrato. **5ta.** Que previo estudio de la planta global de personal de la Gobernación del Putumayo, se pudo constatar que el personal de planta existente no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades descritas en el Estudio previo presentado por la Secretaría de Salud del Departamento. **6ta.** Que de acuerdo con el estudio previo los servicios a contratar no generan dependencia y subordinación del CONTRATISTA; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por el Secretario de Salud Departamental o por el funcionario que se designe. **7ma.** El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **8va.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. El presente Contrato se rige por las siguientes. **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO- EL CONTRATISTA se compromete a realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE SALUD MENTAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON ÉNFASIS EN EL EJE INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. PARÁGRAFO 1.** El contratista ejecutará las siguientes actividades:

<b>COMPONENTE 1: DESARROLLO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>				
No.	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Documento de actualización participativa y Diagnóstico Estratégico Comunitario-Identificación de problemáticas y posibles alternativas comunitarias de solución a la problemática del consumo de SPA, realizando Mapas de Vulnerabilidades, Riesgos y Oportunidades, Cartografía social, Sociogramas, etc.	1	\$3.000.000	\$3.000.000
2	Encuentros formativos, convivencias, actividades lúdicas, deportivas, etc., basados en las necesidades identificadas colectivamente y desarrolladas con la comunidad en riesgo o de mayor vulnerabilidad.	24	\$1.500.000	\$36.000.000
3	Estrategia comunicativa para la reducción-mitigación de los riesgos del consumo de SPA concertada, diseñada e implementada conjuntamente con la comunidad, especialmente con participación de jóvenes.	1	\$6.000.000	\$6.000.000

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo

Teléfonos: 098 4296306 Fax: 4205797

E-mail : [secsalud.putumayo@gmail.com](mailto:secsalud.putumayo@gmail.com)

181

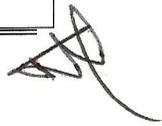
	 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO</b> <b>GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE</b> <b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	
---	--	---

434- 26 SEP 2011

4	Talleres institucionales y comunitarios de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y fortalecimiento de factores protectores.	10	\$1.500.000	\$15.000.000
5	Encuentros de articulación interinstitucional con el Comité Municipal para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y otras instituciones y profesionales encargados de dinamizar la Política Nacional de reducción del consumo de SPA.	2	\$2.000.000	\$4.000.000
6	reuniones de seguimiento del componente con participación institucional y comunitaria	6	\$500.000	\$3.000.000
7	Reunión de socialización de resultados con la comunidad y ante instituciones para promover complementariedad y sostenibilidad.	1	\$1.000.000	\$1.000.000
<b>SUB- TOTAL COMPONENTE 1</b>				<b>\$68.000.000</b>

**COMPONENTE 2: ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON ÉNFASIS EN EL EJE INSTITUCIONAL**

No.	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Documento de Identificación y caracterización de la oferta institucional y comunitaria en salud mental en el Departamento del Putumayo.	1	\$2.000.000	\$2.000.000
	Taller de actualización a promotores (as) rurales de salud en la Política Nacional de Salud mental y atención primaria en salud mental.	1	\$5.500.000	\$5.500.000
2	Encuentro de reactivación y capacitación a la Red Departamental de psico-orientadores y docentes del Departamento del Putumayo.	1	\$5.500.000	\$5.500.000
3	Taller formativo con miembros del Sistema de Seguridad Social en salud (EPS, IPS, Personal de los Hospitales, Secretarios de salud y profesionales independientes) sobre Política Nacional de Salud mental y atención primaria en salud mental en el SGSSS.	1	\$2.000.000	\$2.000.000
4	Documento con los instrumentos epidemiológicos de recolección de información para el monitoreo de la situación de salud mental en la Secretaría Departamental de salud.	1	\$2.000.000	\$2.000.000
5	Encuentros formativos con miembros de los servicios comunitarios de salud mental informales y los ofrecidos por entidades privadas sin ánimo de lucro.	2	\$2.000.000	\$4.000.000
6	Encuentros de líderes y redes sociales y comunitarias en salud mental y primeros auxilios emocionales (redes de mujeres,	2	\$1.000.000	\$2.000.000



434-26 SEP 2011

	población en situación de discapacidad y desplazamiento, etc.).			
7	Campaña comunicacional a través de la Radio para fomentar habilidades para la vida y factores protectores en la comunidad.	1	\$6.000.000	\$6.000.000
8	Reuniones de seguimiento del componente de Atención primaria en salud con participación institucional y comunitaria	6	\$500.000	\$3.000.000
	<b>SUB- TOTAL COMPONENTE 2</b>			<b>\$32.000.000</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>\$100.000.000</b>

**Parágrafo 2. POBLACIÓN OBJETIVO:** Jóvenes, niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, desplazamiento o riesgo para el consumo de SPA en el municipio de Mocoa; Familias, mujeres y líderes sociales y comunitarios de Mocoa; Docentes y psico-orientadores del Departamento del Putumayo; Promotores rurales de salud; Funcionarios de las Instituciones del Sistema de seguridad social en salud y otras instituciones estatales y no estatales presentes en los municipios focalizados; Población general que escuche la campaña de Información, educación y comunicación radial en el Departamento del Putumayo y Miembros de los servicios comunitarios de salud mental informales y los ofrecidos por entidades privadas sin ánimo de lucro. **SEGUNDA - OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:** En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones. 1.- Presentar ante el Supervisor del contrato y para su aprobación un Cronograma para el inicio, programación y desarrollo a plenitud de las actividades. 2.- Designar un coordinador, quien se entenderá directamente con el supervisor y con el responsable del proyecto. 3.- Conformar un equipo de profesionales y técnicos con experiencia. 4.- Financiar los costos que demande el desplazamiento, alojamiento, transporte, refrigerios y demás requerimientos logísticos del equipo de trabajo que provea para el desarrollo adecuado del contrato. 5.- Presentar informes bimensuales y un informe final al culminar la ejecución de las actividades pactadas con soporte fotográfico de actividades realizadas, en medio magnético y escrito. 6.- Cumplir con los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, esto es constitución de póliza, publicación en gaceta departamental y pago de estampillas departamentales. 7.- Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social que están previstos en la Ley 100 de 1993 y pago de aportes parafiscales, conforme a su naturaleza jurídica y obligatoriedad legal. 8.- Informar oportunamente al supervisor del contrato de las situaciones que pudieren catalogarse como irregulares o de incumplimiento ante dificultades presentadas durante la ejecución el contrato. **PARÁGRAFO 1. Propiedad de los Estudios Realizados:** Todos los informes, memorandos técnicos especiales y memorias, planos, esquemas y demás información producida en desarrollo de contrato será de propiedad de LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, el CONTRATISTA no podría hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por parte de la Entidad. **TERCERA -**

	 <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO</b> <b>GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE</b> <b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	
---	--	---

434-26 SEP 2011

**OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 por la cual se modifica el párrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista conforme a su naturaleza jurídica y cuando le sea legalmente procedente, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, por la cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa- **Parágrafo 1.** En los casos en que el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO no adquiere obligación alguna. **CUARTA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es por la suma de **CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** como pago por los servicios prestados. La Gobernación del Putumayo - Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo, cancelará al Contratista la suma pactada en pagos parciales conforme al avance de ejecución de las actividades contratadas así: Un primer pago parcial por el 40% del valor total del contrato a los 30 días de iniciadas las actividades objeto del contrato, inicio de actividades que requiere una inversión en gastos de desplazamiento, vinculación de personal y colocación en sus sedes de trabajo, dotarles de todos los elementos técnicos, logísticos, operativos y de transporte para que desarrollen las actividades en los municipios focalizados, además de ser necesario ejecutar las acciones de inmediato y sin el impedimento de aspectos como el presupuesto para poder realizarlas o esperar el pago de una cuota. Para este pago el contratista deberá contar previamente con el cronograma de inicio, programación y desarrollo de actividades avalado por el Supervisor del contrato. Un Segundo pago parcial por el 30% del valor total del contrato a los 90 días posteriores a la fecha en la cual se hizo efectivo en primer pago parcial siempre y cuando el contratista demuestre un avance del 70% en la ejecución del objeto contratado conforme al informe que deberá presentar al supervisor del contrato para este reconocimiento, o de manera previa en caso de presentarse el segundo evento y conforme lo certifique el supervisor designado. Un Tercer pago parcial por el 20% del valor total del contrato a los 90 días posteriores a la fecha en la cual se hizo efectivo el segundo pago parcial siempre y cuando el contratista demuestre un avance del 90% en la ejecución del objeto contratado conforme al informe que deberá presentar al supervisor del contrato para este reconocimiento, o de manera previa en caso de presentarse el segundo evento y conforme lo certifique el supervisor designado. Un Cuarto pago parcial (Final) por el 10% del valor total del contrato al terminar la ejecución en el 100% de las actividades contratadas, previa presentación de informe final y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, acompañado de la liquidación del contrato. Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato con sus debidos anexos; **b)** Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. **SEXTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE  
SECRETARÍA DE SALUD

Te llevo en mi  
Putumayo

4345-26 SEP 2011

de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo. **SÉPTIMA - RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto además de sus estipulaciones y normas relacionadas, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La Gobernación del Putumayo – Secretaría de Salud Departamental pagará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2548 de fecha 28/06/2011, recursos discriminados así:

Imputación presupuestal: 0302-5-61317-22

Concepto: ADAPTACIÓN DE LA POLÍTICA EN SALUD MENTAL  
EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

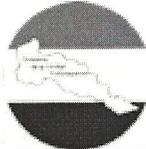
Valor en números: \$100.000.000

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental. **NOVENA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo – Secretaría de Salud, es de diez (10) meses contados a partir de su legalización y suscripción del acta de inicio. Su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación. **DÉCIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación del mismo. **UNDÉCIMA - SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La ejecución del contrato se hará en el municipio de Mocoa- Departamento de Putumayo, lugar desde el cual el contratista desplegará las actividades programadas en los demás municipios del Departamento del Putumayo y coordinará los desplazamientos que demande esta prestación y cuando así se le requiera. **DUODÉCIMA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se

Carrera 4 No 8-26 Barrio José María Hernández – Mocoa Putumayo

Teléfonos: 098 4296306 Fax: 4205797

E-mail : [secsalud.putumayo@gmail.com](mailto:secsalud.putumayo@gmail.com)

	<p style="text-align: center;">   <b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>  <b>GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO</b>  <b>GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE</b>  <b>SECRETARIA DE SALUD</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Te llevo en mi</b>    <b>Putumayo</b> </p>
---	---	--

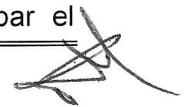
434-26 SEP 2011

compromete a constituir a su costa y a favor de la Gobernación del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más.

**Parágrafo 1º. Responsabilidad Civil extracontractual:** El contratista constituirá garantía que ampare la responsabilidad civil frente a terceros derivados de la ejecución del contrato por el 15 % del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

**Parágrafo 2.** Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento, deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato. **Parágrafo 3º.** El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 4º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 5º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA – PENAL PECUNIARIA:** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Entidad hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** En razón a que el presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, el mismo no podrá cederse sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA – SUPERVISIÓN:** El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Profesional Especializada Área Grupo de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental o quien haga sus veces. Funcionario que velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a) Verificar, revisar y aprobar el



734-26 SEP 2011

cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación. **b)** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad. **c)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **d)** Levantar y firmar las actas o constancias de inicio y cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados. **e)** Informar sobre el desarrollo del contrato. **f)** Conceptuar y manifestar al Gobernador del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. **g)** Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **h)** Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Secretario de salud para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **i)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **j)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **k)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **l)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA - GASTOS:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. **DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato diferente de la prórroga del plazo, deberá hacerse constar en un modificatorio y/o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato. **VIGÉSIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación y Liquidación Unilaterales, que aplicará EL CONTRATANTE en los términos y condiciones previstas por el estatuto de contratación pública para el efecto. **VIGÉSIMA PRIMERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** La Entidad se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

PP 4102



734-26 SEP 2011

La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

**VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución.

**VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, Invitación a presentar propuesta, CDP, propuesta presentada por el contratista y sus anexos, acta de verificación de propuesta, comprobante del pago de la publicación del contrato, Póliza única de garantía, Registro Presupuestal, pago de estampillas y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 82 del Decreto 2474 del 7 de julio de 2.008, Modificado por el Decreto Nacional 4266 del 2010, se deja constancia que EL CONTRATISTA, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró cuenta con idoneidad y experiencia relacionada con el área de la salud.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que de común acuerdo para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio la ciudad de Mocoa (Putumayo).

**VIGÉSIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de:

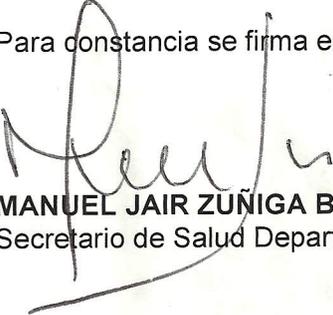
- 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos.
- 2) Expedición de Registro Presupuestal
- 3) Publicación en Gaceta Departamental.

Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.

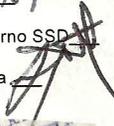
**Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al Contratista.

**Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

Para constancia se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa a los 26 SEP 2011

  
**MANUEL JAIR ZUNIGA BRAVO**  
 Secretario de Salud Departamental

  
**SANDRA INES VARGAS M.**  
 Representante Legal  
**CORPORACIÓN CASA AMAZONIA S.A.**  
 Nit. No. 900018453-7

Proyectó: Martha Martínez Carvajal – Sic. PA SSD   
 Revisó parte jurídica: Oscar D. Bedoya M. – Ab. Externo SSD   
 Revisó: Sandra Patricia Calderón PU. Oficina Jurídica 

